

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°255- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 12 de julio del 2023

VISTO

El INFORME N° 189-2023-MDBSH/GAF-OAA, de fecha 07 de julio del 2023, de la Oficina de Abastecimiento y Almacén, NOTA DE COORDINACIÓN N° 3347-2023-MDBSH/GAF, de fecha 10 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N° 192-2023-MDBSH/GAF-OAA, de fecha 10 de julio, de la Oficina de Abastecimiento y Almacén, INFORME N° 0161-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 11 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, NOTA DE COORDINACIÓN N° 3421-2023-MDBSH/GAF, de fecha 12 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Que, mediante INFORME N° 189-2023-MDBSH/GAF-OAA, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacén, solicita Certificación Crédito Presupuestario, para la ejecución de las prestaciones adicionales, en referencia a la necesidad de las prestaciones adicionales del Contrato N°01-2023-MDBSH/PS.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 3347-2023-MDBSH/GAF, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal, para el cumplimiento de abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal y División de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, mediante INFORME N° 192-2023-MDBSH/GAF-OAA, de fecha 10 de julio, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacén, solicita aprobación de Adenda al Contrato N° 01-2023-MDBSH/PS e informa que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 1321, para seguir cumpliendo con el abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo. En ese sentido, solicita aprobación de adenda, mediante Acto Resolutivo según lo estipulado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, para llevar a cabo el proceso de prestaciones adicionales.

Que, mediante INFORME N° 0161-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 11 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal en la que concluye que, se declare PROCEDENTE la solicitud de ADENDA AL CONTRATO N°01-2023-MDBSH/PS, por única vez hasta la culminación del proceso de selección y recomienda, derivar los actuados a Secretaría General, para que conforme a sus competencias expida la resolución correspondiente.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 3421-2023-MDBSH/GAF, de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Secretaría General, emitir Acto Resolutivo, sobre aprobación de Adenda de Contrato N° 01-2023-MDBSH/PS.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Adenda al Contrato N° 01-2023-MDBSH/PS, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que correspondan, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo